

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Convocatoria 2/2021 para la concesión de subvenciones destinadas al Área de Regeneración Urbana Las Malvinas

BDNS (Identif.): 564065.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564065>).

BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de propietarios o comunidades de bienes, que asuman la realización de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, dentro del ámbito delimitado.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del área delimitada por la actuación.

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar actuaciones protegidas dentro del Área de Regeneración Urbana.

Las actuaciones protegidas en la presente convocatoria, son:

- Obras de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.
- Obras de fomento de la conservación, seguridad de utilización y accesibilidad.
- Obras o trabajos de mantenimiento e intervención en los edificios y viviendas, a fin de adecuarlos a los estándares previstos por la normativa vigente.

Dentro de este apartado se establecen obras exigibles a tenor de lo establecido en el PGOU de Benavente y en la normativa sectorial de aplicación: Instalación de contadores generales y baterías de contadores divisionarios, solución a las cuerdas de los tendales de ropa en las fachadas y adecuación de la uniformidad estética de las carpinterías de los edificios.

BASES REGULADORAS

Convocatoria 2/2021 para la concesión de subvenciones destinadas al Área de Regeneración Urbana.

R-202101657



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>. y en la página web del Ayuntamiento de Benavente <https://www.benavente.es/aytobenavente/ayuntamiento/portal-de-transparencia/economica/competitiva-2021>.

Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora).

CUANTÍA

Esta quinta convocatoria de subvenciones se hace con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Benavente para el año 2021, aplicación presupuestaria 15100.78000, contando con un presupuesto disponible de 176.000 €, para actuaciones en un máximo de 16 viviendas (11.000 € x 16 viviendas).

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) el extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.

OTROS DATOS

Las solicitudes se acompañarán de las acreditaciones del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria y de cuanta documentación sea necesaria para la valoración de las mismas, que consta de manera detallada en el reverso del modelo normalizado de solicitud.

El interesado en el momento de la solicitud deberá presentar la documentación técnica de la obra a realizar suscrita por técnico competente que incluya el contenido previsto en el anexo de la ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones en las Actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Benavente III (Zamora), que recoge el contenido mínimo de la documentación técnica a aportar para acogerse a la subvención del Área de Regeneración Urbana (ARU) de Benavente.

Benavente, 13 de mayo de 2021.-El Alcalde.

R-202101657

